



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN N° 10248

BUENOS AIRES, 26 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-000279-15-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de domicilio legal de la firma KIMBERLY - CLARK ARGENTINA S.A., que en lo sucesivo será Olga Cossettini 1.031, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, por el Decreto N° 1.886/14 y el Decreto N° 1.368/15.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° = 10248

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Tómese conocimiento del cambio de domicilio legal de la firma KIMBERLY - CLARK ARGENTINA S.A., sito en la calle Avenida del Libertador 498, piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en lo sucesivo será Olga Cossettini 1.031, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Cancélanse los certificados de Habilitación de Establecimiento otorgados a favor de la firma KIMBERLY - CLARK ARGENTINA S.A. por Disposiciones ANMAT N° 1.003/06 (Planta Pilar), N° 3.164/09 (Planta Esteban Echeverría) y N° 7.907/13 (Planta San Luis), los cuales deberán ser presentados en el término de treinta días (30) acompañados de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndanse los Certificados de Habilitación de Establecimiento a nombre de la firma KIMBERLY - CLARK ARGENTINA S.A., en los mismos términos que lo conferido para las disposiciones ANMAT N° 1.003/06 (Planta Pilar), N° 3.164/09 (Planta Esteban Echeverría) y N° 7.907/13 (Planta San Luis).

ARTÍCULO 4º.- Anótese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT


DISPOSICIÓN N° **10248**

presente Disposición y Certificados mencionados en el Artículo 3º, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-000279-15-6

DISPOSICIÓN N° : **10248**

fz



Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.